



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE NORMA FORAL DE RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS DIPUTACIONES FORALES DE ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA PARA COORDINAR LA MOVILIZACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS RESPECTIVOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN ZONAS LÍMITROFES DE LOS TRES TERRITORIOS HISTÓRICOS**

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto ratificar el convenio colaboración entre las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para coordinar la movilización e intervención de los respectivos servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento en zonas limítrofes de los tres territorios históricos.

Por su parte, el convenio tiene por objeto desarrollar la forma de colaboración interinstitucional y definir cauces formales de relación, entre las Diputaciones Forales de Araba/Álava, Bizkaia y Gipuzkoa, que ayuden a mejorar la satisfacción de los intereses comunes, en los siniestros que se produzcan en sus propios ámbitos territoriales de competencia en materia de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Con la suscripción de este convenio se pretende continuar la colaboración que se venía desarrollando tras la aprobación por las Juntas Generales de Álava, en sesión plenaria celebrada el día 20 de septiembre de 2017, de la Norma Foral 17/2017, de 20 de septiembre, de convenio de colaboración entre las Diputaciones Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa para coordinar la movilización e intervención de los respectivos Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en zonas limítrofes de los tres territorios históricos.

El plazo de vigencia del convenio es de cuatro años. Dicho plazo se prorrogará anualmente de forma automática, hasta un máximo de cuatro años. No obstante, cualquiera de las Administraciones intervinientes podrá denunciar expresamente el convenio con una antelación mínima de cuatro meses a la fecha de extinción.

Tal y como se señala en el mismo, el convenio va especialmente dirigido para una mejor atención a aquellos siniestros donde la rapidez de la respuesta sea primordial.

Asimismo, en el convenio se recoge que la actuación de uno de los SPEIS fuera de su ámbito territorial de competencia no generará tasas, solicitándose la exacción de las mismas, únicamente por parte de la Administración competente en su ámbito territorial.

Por su parte, la cláusula doce, que recoge los aspectos financieros, establece lo siguiente:

*“Las colaboraciones objeto del convenio no implicarán compensaciones económicas entre las instituciones firmantes.*

*No obstante, si un Servicio utilizase material fungible en una intervención fuera de su área territorial por un valor superior a 1.000 euros, el citado material será repuesto por la Administración competente por razón del territorio”.*

De acuerdo con el informe económico emitido por el Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava en relación a este Proyecto de Norma Foral, este convenio viene celebrándose desde el año 2017 y, en ningún caso, el coste abonado por alguna de las Diputaciones Forales por la utilización de material fungible en una intervención fuera del área de su Territorio Histórico ha superado los 1.000 € de gasto.

Asimismo, en el supuesto de que durante el ejercicio 2024 se diera esa circunstancia, el Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava cuenta con un presupuesto para gastos corrientes con el que se podría hacer frente a dicho gasto.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Norma Foral 53/1992, de 18 de diciembre, de Régimen Económico y Presupuestario del Territorio Histórico de Álava y en el Artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista tanto en el presupuesto del Organismo Autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava para el ejercicio 2023, como en el presupuesto para el ejercicio 2023, prorrogado para 2024.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2023

**Fdo.: Pilar López Luque**  
*JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y  
COMPROMISOS INSTITUCIONALES*